



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1441/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1786/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ PAGO PROVEEDOR - INDURA ARGENTINA SA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2044, de fecha 8.3.2023, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, solicita al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para abonar la suma que corresponda a la firma "INDURA ARGENTINA SA", por el alquiler de tubo de oxígeno - alquiler tubos de gas argón.

Que, a ff. 3/4 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2398, de fecha 14.3.2023, por igual suma y concepto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que el crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo, entiende oportuno aprobar lo actuado y autorizar el pago a la proveedora en cuestión vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé el artículo 85º, inciso c) de la Ordenanza n.º 11738/2012, el cual dispone que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: (...) c.5) Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial."*

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de "INDURA ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-64384272-2 por el alquiler de tubo de oxígeno - alquiler tubos de gas argón, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Empresa "INDURA ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-64384272-2, con domicilio legal en calle Ovidio Lagos n.º 6741 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.005,82) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Facturas "B" n.º 1017-00013828 y 1017-00014175, de fechas 13.2.2023 y 13.3.2023, respectivamente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal